



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 082 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 029/16-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Bolsas de Friselina Feria del Libro", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 201/2015 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 42° Feria Internacional del Libro, mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, se autorizaron los gastos que ésta demande, y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica -o a quien ésta desgine- la coordinación y organización de las acciones derivadas de la aludida participación (v. copia de fojas 14/15).

Que mediante Resolución N° 12/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica delegó en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos la coordinación y organización de la participación el Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (v. copia de fojas 16).

Que en esta oportunidad, el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos solicita la adquisición de veinte mil (20.000.-) bolsas de friselina, y adjunta el pedido de la Editorial Jusbaire que requiere cinco mil (5.000.-) bolsas de friselina, en ambos casos según las características técnicas que allí se detallan y que se encuentran agregadas a fojas 8 (v. Nota DFEyC N° 3/2015, de fecha 12 de febrero de 2016, que luce incorporada en copia a fojas 2/13).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la adquisición de las veinticinco mil (25.000.-) bolsas de friselina requeridas asciende a la suma de ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos (\$ 164.500,00) IVA incluido (fs. 25).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne

capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 26 y 29).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 847/02 2016 de fojas 27/28).

Que así las cosas, mediante Nota DFEyC N° 8/2015 –de fecha 01 de marzo de 2016- el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos informó que el presupuesto agregado a fojas 25 se ajusta a lo requerido (fs. 33).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6798/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) *la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate*” y concluyó que “*no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 39/40).

Que por otra parte, cabe poner de resalto que la adquisición de dos mil (2.000.-) bolsas institucionales solicitada por la Secretaría de Planificación mediante Memo SP 12/2016 y Memo SP N° 14/2016 (fs. 46/47 y 60) se encuentra contemplada dentro del pedido formulado por el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos mediante Nota DFEyC N° 3/2015. Ello, de conformidad con lo manifestado por ese área mediante Nota DFEyC N° 15/2016 a fojas 63.

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 19/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la adquisición de veinticinco mil (25.000.-) bolsas de friselina para su utilización en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

la suma total de ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos (\$ 164.500,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 25.

Que a tales efectos, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 19/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la adquisición de veinticinco mil (25.000.-) bolsas de friselina para su utilización en la 42º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos (\$ 164.500,00) IVA incluido, para la adquisición de veinticinco mil (25.000.-) bolsas de friselina para su utilización en la 42º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 25.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos, a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de

Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 082 /2016



Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera
Oficina de Administración General
y Financiera